• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Gobierno de TLAQUEPAQUE | Unidos por la Ciudad que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

CLAVE:	TEM001357	*FECHA EXPEDICION*	14-diciembre-2022
FOLIO TRÁMITE:	721.667		

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE:	GUADALAJARA FLORES VERONICA		
UBICACIÓN:	RIVERA	EXTERIOR:	INTERIOR:
COLONIA:	LAS JUNTAS		
CALLE CRUCE 1:	SAN ANTONIO		
CALLE CRUCE 2:	JUAN DE LA BARRERA		
GIRO:	VARIOS	ROPA, CORCETERIA	
SUPERFICIE:	5.00 mts.		
TIPO DE CUOTA:	NAVIDEÑO GENERAL		
IMPORTE MT2:	$ 31.00 mt2.		
DIAS AMPARADOS:	3	IMPORTE:	$465.00
VIGENCIA A PARTIR DE:	22-diciembre-2022	*FECHA DE VENCIMIENTO:*	24-diciembre-2022

"""DESPUES DE3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA """

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA		
MIERCOLES	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:37 a	A: 11:00:37 p
VIERNES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 11:00:27 p
SABADO	SI	DE: 08:00:21 a	A: 11:00:22 p
DOMINGO	NO TRABAJA		

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2022-2024 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

"""NAVIDEÑO : LAS JUNTAS"""!

OBSERVACIONES:
ART 43 II A

AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
GUADALAJARA FLORES VERONICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreríacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones así como